



# Resolución de Secretaría General

N° 0136 -2021-MIDAGRI-SG

Lima, 27 JUL. 2021

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativo a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, asimismo, el numeral 5.7 del Anexo 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021", de la Directiva a que se refiere el considerando precedente establece que "En el caso de las modificaciones presupuestarias que se efectúen por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos soberanos, la Oficina de



*Presupuesto deberá verificar que la habilitación corresponda solo a proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;*

Que, con Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, se delegó en la Secretaría General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 242-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la transferencia tecnológica del ganado vacuno lechero en la cuenca baja del río Coata, distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y distrito de Caracoto – provincia de San Román – departamento de Puno” con CUI 2434687, para el período 2021;

Que, con Memorando N° 177-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con el sustento del Informe N° 459-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, emite opinión favorable respecto a la anulación de recursos en los proyectos con CUI 2487020 y 2250363, hasta por la suma de S/ 2 818 770,02 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 02/100 SOLES); y, S/ 1 478 000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), respectivamente, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a fin de habilitar recursos al proyecto con CUI 2434687 hasta por la suma de S/ 4 296 770,02 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 02/100 SOLES), en la citada Fuente de Financiamiento, en el marco del artículo 13 de la Ley 31084;

Que, por el Memorandum N° 1065-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 367-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 818 770,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, a favor de la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la transferencia tecnológica del ganado vacuno lechero en la cuenca baja del río Coata, distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y distrito de Caracoto – provincia de San Román – departamento de Puno” con CUI 2434687, en el presente año Fiscal;





# Resolución de Secretaría General

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 818 770,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, a favor de la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca, para la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la transferencia tecnológica del ganado vacuno lechero en la cuenca baja del río Coata, distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y distrito de Caracoto – provincia de San Román – departamento de Puno” con CUI 2434687, en el presente año Fiscal, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## Regístrese y comuníquese

Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA  
Secretaria General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

## ANEXO

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	GOBIERNO CENTRAL 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	2,818,770.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	: 2487020 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO - VALLE DE TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTOS DE CAPITAL 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,818,770.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>2,818,770.00</b>
<hr/>		
A LA:		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	2,818,770.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	: 2434687 MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA DEL RIO COATA. DISTRITOS DE HUATA, COATA, CAPACHICA Y PAUCARCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTOS DE CAPITAL 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,818,770.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>2,818,770.00</b>

